

señalan los gastos de la Administracion publica para el presente año economico: el segundo mandand establez depositos para generos prohibidos el tercero mandand abrir en el gran libro un credito extraordinario de 50 millones de reales efectivos: el cuarto acerca del repartimiento de 140 millones por contribucion territorial y pecuniaria: el quinto sobre la forma de formar que deven hacerse en las aduanas: el sexto sobre la asignacion de reingranos maritimos y el de tierra: el septimo sobre las reformas hechas en el presupuesto de la fuerza activa del exercito para el presente año economico: el octavo sobre el presupuesto del ramo de marina y demas que expone: el nono sobre la venta y emision de tales millones en renta al cinco por 100: el decimo autorizando al gobierno para que ramiere con los deudores a los ramos de terreno ecumano y urbano: el undecimo sobre el credito que han de disfrutar los Indios de la fuerza del Atmizaurango: el trece prorrogand hasta el 1.º de Julio de 25. la facultad de redimir los juros con credito de interes: el catorce que fija el valor de la regalia de aparceria con su peminio por ahora de la redencion de esta carga: y el quince sobre contribucion de parientes: se acordó su cumplimiento y publicacion y que se acierte su rubro

Se acuerda al Ayuntamiento de dos oficios del Sr. Presidente del Ayuntamiento de Torina con fecha diez de el actual, la primera contiene lo que se admitiran a los Ayuntamientos en pago de sus deudas del presente y del siguiente año economico la Certificacion de los oficios de cuenta y razon del exercicio comprendidas de los suministros, letrados, hechas, alis, Proposiciones, no solicitand ediplicio se remitan y documenten en la forma que proviene: se acordó su cumplimiento publicacion y comitacion.

Del mismo modo se inteligenciaron de tres oficios del Sr. Presidente de la Provincia: el primero contiene una M.ª orden, por la cual se dio y se dio a 22 de abril en que se manda repartir cien cañeros de sobre suministros hechos a las tropas en la ciudad de Guayaquil: la segunda contiene la solucion de las dudas acerca de la contribucion territorial de Guayaquil sobre las rentas y utilidades venidas: la tercera acerca de la autorizacion que se adriere en el pago de contribuciones y se acordó su cumplimiento. Tambien se instruyó el Ayuntamiento de la Eleccion de Alcaldes, Regidores y Procurador Sindico Constitucionales para el año entrante que ha caido en los Sr. de M.ª de Villamillo, Juan Lopez de la Cruz, y Nido Gonzalez de Inan Gil Orquena, Salvador Sanchez y de Vicente Her y se acordó que se pongan en posesion en el principio de luero proximo para lo cual ha de citarse con lo que se concluyo esta carta de que certifico.

Capel Garcia

Fernandez Calles

Carrero

Lafra

Parra

Juan Pedro Ortega

Fernandez

Suo